

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0096

Clase: divisorio

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificada personalmente a la demandada NOHORA HELENA CRUZ GAITAN (archivo 22).

2.-Tengase en cuenta que la demandada NOHORA HELENA CRUZ GAITAN, se pronunció sobre los hechos de la demanda y propuso excepciones de mérito.

3.-Reconocer a la abogada KENDI YOHANA RODRÍGUEZ DÍAZ como apoderada de la demandada NOHORA HELENA CRUZ GAITAN.

4.- Reconocer al abogado VICENTE EMILIO LEMOS GARCÍA como apoderado de las demandadas MARTHA CECILIA CRUZ GAITAN y LUZ STELLA CRUZ GAITAN.

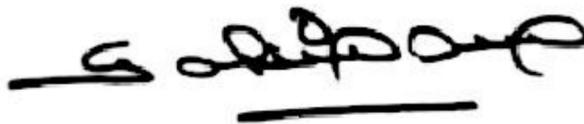
5.- Tener por notificadas por conducta concluyente a las demandadas MARTHA CECILIA CRUZ GAITAN y LUZ STELLA CRUZ GAITAN, del auto admisorio a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico.

6.-Téngase en cuenta que los anteriores demandados contestaron la demanda y propusieron excepción genérica.

7.-Obre en auto y téngase en cuenta la dirección de notificación informada por la parte demandante en relación con el demandado Martin Enrique Cruz Gaitán.

Una vez este trabada la litis se procederá con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

**Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá
,D.C.,**

La presente decisión es notificada por **ESTADO
ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama
Judicial (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros